Andrea Antersario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPTE. Nº 1414-736/2024.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

Decretos Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 SUS Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22, y

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota Nº 2.181-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Vicente Cruz, D.N.I. N° 24.966.910, Legajo N° 13.826, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y articulo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta nota Nº 74-MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el Decreto № 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Vicente Cruz, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR VICENTE CRUZ, D.N.I. N° 24.966.910, LEGAJO N° 13.826, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR VICENTE CRUZ, D.N.I. N° 24.966.910, LEGAJO N° 13.826, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo 115 antículo 50° y concordantes de la Ley Nº





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Antversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPTE. N° 1414-736/2024.-

III...2. CORRESPONDE A D E C R E T O

4044 -MS/25.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, ARTICULA ABIErto para su difusión Pasa succeitante de Comunicación publique Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal Dirección Provincial Dirección Provincia y Goulette, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría presuputation de la Provincia y Contaduria de la Provincia y Contaduria de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

P.N. HECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

I C.P.N. CATLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

COOL BURN MANUEL PULLEIRO Secretario de securidad Pholica acculi ministrio de Seguridad

ES COPIA FIE

Adaro Seguridad

Escaneado con CamScanner